REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) [1]

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2020-00525-00

De conformidad con lo establecido en el art. 321 del C.G.P**.** se **CONCEDE** en el efecto **suspensivo** y ante los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá D.C., (Reparto), el recurso de apelación oportunamente interpuesto por la parte demandante contra el proveído del 28 de enero de 2021 [15AutoRechazaDemanda202000525], advirtiendo al apelante que si lo considera necesario podrá agregar nuevos argumentos a su impugnación dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente proveído –núm. 3 art. 322 CGP-. **Remítase** el expediente a la oficina judicial para que sea sometido a reparto ante los Jueces Civiles del Circuito de esta ciudad, con el fin que se sirva surtir el recurso propuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Civil 047
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
594422f38bac587f463f4a8fef3ddac27c4ecb30248b3cbf41bcd38dd4897727
Documento generado en 16/09/2021 09:28:41 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] **La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 053 de 17 de septiembre de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.**